

Recurso de reposicion

Abogados Huertas <hcabogadosyconsultores@gmail.com>

Vie 2/12/2022 2:10 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo

<jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co>;javier penagos Arias <jpenagos2008@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

recurso reposicion auto admisorio demanda de reconvenccion.pdf; poder.pdf;

Señores:**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**

REF: PROCESO DE PERTENENCIA EN RECONVENCION	
DEMANDANTE	JAVIER ARTURO CASTAÑO O.
DEMANDADO	JHON JAIRO CASTRILLON
RADICADO	05690 4089001 2021-00082
AUTO ADMITE RECONVENCION	INTERLOCUTORIO N° 739

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION-EXCEPCION PREVIA

HORACIO JAVIER HUERTAS CUESTA, apoderado del **Señor JAVIER ARTURO CASTAÑO OCHOA**, por medio del presente escrito, actuando dentro del término dispuesto en el art 442 numeral 3 del y 318 del CGP, procedo a interponer Recurso de Reposición respecto del auto admisorio en demanda de reconvencción, y en la misma oportunidad proponer excepciones previas conforme al art 100 y 101 del CGP.

atentamente

solicito acusar recibido del mensaje y de su anexo

Horacio Javier Huertas Cuesta

cc 79.384.305

T.P. 131.845 del Cosejo Superior de la Judicatura

Correo Electronico URNA hcabogadosyconsultores@gmail.com

Señores:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

REF: PROCESO DE PERTENENCIA EN RECONVENCION	
DEMANDANTE	JAVIER ARTURO CASTAÑO O.
DEMANDADO	JHON JAIRO CASTRILLON
RADICADO	05690 4089001 2021-00082
AUTO ADMITE RECONVENCION	INTERLOCUTORIO N° 739

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION-EXCEPCION PREVIA

HORACIO JAVIER HUERTAS CUESTA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado del **Señor JAVIER ARTURO CASTAÑO OCHOA**, por medio del presente escrito, actuando dentro del término dispuesto en el art 442 numeral 3 del y 318 del CGP, procedo a interponer Recurso de Reposición frente al auto que libro auto admisorio en demanda de reconvención, y en la misma oportunidad proponer excepciones previas conforme al art 100 y 101 del CGP, con base en lo siguiente:

1. RAZONES DE REVOCATORIA DEL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DE RECONVENCION:

Primera: El auto interlocutorio N° 739, del 28 de noviembre de 2022, notificado mediante el Estado N°126 de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante el cual se admite la demanda de reconvención del proceso de la referencia y se indica que mi poderdante es el DEMANDANTE y el demandado el Señor JHON JAIRO CASTRILLON, no permite encontrar legitimación para actuar.

DECLARACIONES Y CONDENAS

FALTA DE LEGITIMACION POR ACTIVA POR PARTE DE MI PODERDANTE

El numeral PRIMERO del auto admisorio de la demanda dice: **“ADMITIR la presente demanda PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN, a la que se le dará el trámite del proceso VERBAL, instaurada por el señor JAVIER ARTURO CASTAÑO OCHOA, en contra el señor Jhon Jairo Castrillón y en contra de PERSONAS INDETERMINADAS”**. Es improcedente por la FALTA DE LEGITIMACION POR ACTIVA, no se cumple con el presupuesto de legitimación en la causa por activa dentro de la demanda de reconvención, toda vez que el Señor JAVIER ARTURO CASTAÑO OCHOA, no ha presentado ninguna demanda de reconvención.

Además dentro del auto admisorio en el numeral NOVENO: **“Reconocer personería jurídica para actuar al Doctor JAVIER DE J. PENAGOS ARIAS, identificado con cedula 3.572.850 y tarjeta profesional número 187.634 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del señor JAVIER ARTURO CASTAÑO OCHOA”**. Es una afirmación equivocada, teniendo en cuenta que la representación legal del Señor Castaño Ochoa, es ejercida por mi conforme al poder que adjunto.

PETICION

Con fundamento en la sustentación expuesta y estando dentro de la oportunidad legal, solicito a su despacho, que se deje sin efectos el auto interlocutorio N°739, del 28 de noviembre de 2022, notificado mediante el Estado N°126 de fecha 28 de noviembre de 2022, y se profiera un auto nuevo conforme a la ley y ordene nuevamente el traslado de la demanda de acuerdo a lo dispuesto en la ley, para que mi mandante **Señor JAVIER ARTURO CASTAÑO OCHOA**, pueda ejercer el derecho al debido proceso y legítima defensa.

ANEXOS

Poder conferido para actuar.

NOTIFICACIONES

El apoderado en calle 52 No. 47-28 oficina 1017 Medellín, celular 3042117010
Correo Electrónico URNA hcabogadosyconsultores@gmail.com

Mi poderdante en la vereda Bejuco finca rosarito del municipio de Santo Domingo (Antioquia), celular 3146271849.

Del señor Juez,

Atentamente;



HORACIO JAVIER HUERTAS CUESTA
C.C No.79.384.305 de Bogotá
T.P No. 131,845 C.S de la Judicatura
Correo Electrónico URNA hcabogadosyconsultores@gmail.com

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SANTO DOMINGO -ANTIOQUIA
JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
E. S. D.

Ref **Demanda** de Reconvención. **Proceso:** Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio, **Demandante:** JHON JAIRO CASTRILLON
Demandado: JAVIER ARTURO CASTAÑO OCHOA.

Asunto: Otorgamiento de poder

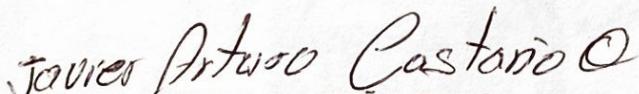
JAVIER ARTURO CASTAÑO OCHOA, mayor de edad, domiciliado y residente en Santo Domingo, identificada con la cedula de ciudadanía No 98.505.552, manifiesta que OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor **HORACIO JAVIER HUERTAS CUESTA**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.384.305 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No 131845 del C. S. de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste delante, promueva, tramite y lleve hasta su terminación DEMANDA DE RECONVENCION en el proceso que se adelanta en su contra por PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO en el proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 70 del C. de P.C, y en especial para presentar incidentes de nulidad, conciliar procesal y extra procesalmente, transigir, desistir, recibir, sustituir, el poder conferido, reasumir el poder.

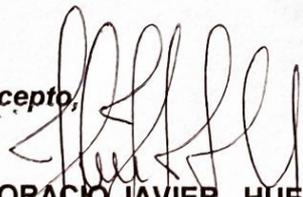
En consecuencia, Sírvase señor Juez, reconocerle personería adjetiva a mi abogado HORACIO JAVIER HUERTAS CUESTA, y tenerlo como mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Javier Arturo Castaño Ochoa Correo electrónico dayavalenciaros@gmail.com
Dr. Horacio Javier Huertas Cuesta, correo electrónico Hcabogadosyconsultores@gmail.com.

Atentamente,


JAVIER ARTURO CASTAÑO OCHOA
C. C. No 98.505.552

Acepto,


HORACIO JAVIER HUERTAS CUESTA.
C. C. No. 79.384.305 de Bogotá D.C.
T. P. No. 131845 del C. S. de la Judicatura



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12895709

En la ciudad de Bello, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el catorce (14) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Bello, compareció: JAVIER ARTURO CASTAÑO OCHOA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 98505552, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SANTO DOMINGO ANT y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Javier Arturo Castaño



rnm052vgez4
14/09/2022 - 13:15:07



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MAURICIO GOMEZ FLOREZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Bello, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: rnm052vgez4



Acta 4